

RAD: 2023-00169
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AIR-E S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO: LACTEOS LA ESTRELLA LIMITADA

ASUNTO

Pasa al Despacho la presente demanda ejecutiva y como se reúnen los requisitos de forma, tal como lo dispone los artículos 82 y 422 del C.G.P es del caso avocar librar la orden de pago, pues se acompaña de título ejecutivo de conformidad.

En consecuencia,

RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo a favor de **AIR-E S.A.S. E.S.P.**, y en contra de la sociedad **LACTEOS LA ESTRELLA LIMITADA** por las facturas de energía dejadas de pagar equivalentes a la siguiente suma:

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY TRES PESOS (220.455.953) por concepto de CAPITAL.

Por los intereses Al pago de los intereses moratorios causados por el no pago de la factura relacionada en el numeral 1.2. de los hechos de la demanda, liquidados a partir del día siguiente de la fecha de pago oportuno, de conformidad con lo normado en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y con el interés establecido por la Resolución No 003 de 2013 de la DIAN.

TERCERO. Por las costas procesales y agencias en derecho.

Notifíquese esta providencia en la forma indicada en el artículo 41 CPTYSS, y adviértase al demandado, que debe pagar la obligación y sus intereses en el término de cinco (5) días (Art. 431 del C.G.P.) y hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos.

Téngase como apoderada de la ejecutante al abogado, CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
ESTADO

Fijado en el Estado No. 048 en la secretaria, hoy veinticinco
(25) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00 am
CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC

RAD: 2023-00169
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AIR-E S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO: LACTEOS LA ESTRELLA LIMITADA

ASUNTO

Pasa al Despacho la presente demanda ejecutiva en la que se solicitan medidas ejecutivas y como son procedentes, en consecuencia, se;

RESUELVE:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cualquier producto financiero que posea o llegasen a LACTEOS LA ESTRELLA LIMITADA NIT 824000896-1 NIC 3833102, en las siguientes entidades: Banco Popular. Banco de Occidente. Banco BBVA. Banco Bancolombia. Banco Agrario. Banco AVillas. Banco Davivienda. Banco de Bogotá. Banco Pichincha. Banco caja social. Banco HSBC. Banco HELMS- DE CREDITO. Fiduprevisora. Banco CitiBank. Banco Itaú. Bancoomeva. Corpbanca.
2. Embargo y secuestro del establecimiento de comercio identificado con el nombre LACTEOS LA ESTRELLA, con matrícula mercantil N°46963 ubicado en la carrera 18#1709 Bosconia Cesar.

Líbrese los oficios correspondientes limitándose el embargo a la suma de trescientos cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$ 350.000.000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
ESTADO
Fijado en el Estado No. 048 en la secretaria, hoy veinticinco
(25) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00 am
CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC